



BUIN,

07 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2774 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 820** de fecha 16 de septiembre de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar la aprobación del Repertorio N° 814-2019, suscrito con **Mónica Díaz Jara**, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en Pasaje las Violetas N° 2498, Comuna de Buin.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Repertorio N° 814-2019**, de fecha 29 de mayo de 2019, guardado en la 1^{era} Notaría de Buin, de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y doña **Mónica del Carmen Díaz Jara**, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en Pasaje las Violetas N° 2498, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.A.A. GMC. VZS. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Mónica Díaz Jara.doc

1

2

3

4

5



REPERTORIO NUMERO 814 - 2019

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

MONICA DEL CARMEN DÍAZ JARA

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a veintinueve de Mayo de dos mil diecinueve, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho guion K, en su calidad de Administrador Municipal y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, según se acreditará, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO:** Que la Ilustre Municipalidad de Buin, por medio de Instrumento Privado Protocolizado de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Suplente de Santiago, don René Benavente Cash, vendió a doña Mónica del Carmen Díaz Jara la propiedad con infraestructura sanitaria ubicada en Pasaje Las Violetas número dos mil cuatrocientos noventa y ocho, que corresponde al lote número seis,

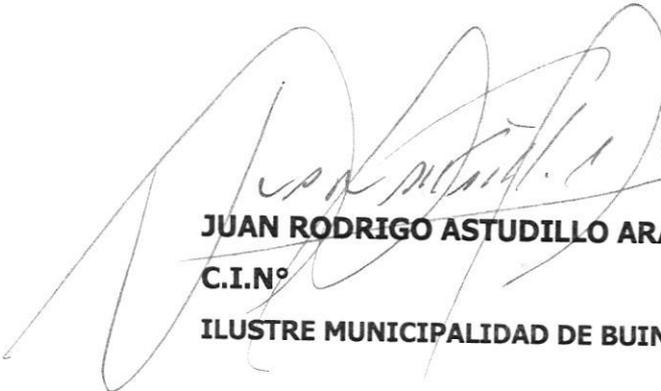




manzana E, cuyo título rola inscrito a fojas mil novecientos, número novecientos treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buín, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis.- **SEGUNDO:** El precio total de la compraventa señalada fue la suma de ciento veinte coma noventa y seis quinientos cuarenta y dos Unidades de Fomento, que se pagaron de la siguiente forma: a) con noventa coma setenta y dos cuarenta sesenta y cuatro Unidades de Fomento correspondiente a una subvención fiscal; y b) el saldo de treinta coma veinticuatro ciento treinta y cinco Unidades de Fomento en ciento cuarenta y dos Unidades de Fomento dividendos mensuales iguales de cero coma veintisiete dieciséis Unidades de Fomento y una última cuota de cero coma veinticinco trece Unidades de Fomento.- **TERCERO:** A fin de garantizar el saldo de precio, la compradora constituyó primera hipoteca a favor del vendedor, la que rola inscrita a fojas mil setecientos trece, número quinientos dieciocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buín, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis, además constituyó prohibición de gravar, enajenar, arrendar y dar otro destino que no sea habitacional, la que rola inscrita a fojas dos mil ochocientos cincuenta y tres, número seiscientos noventa y cuatro del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar, del mismo Conservador y año, todo sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, mientras permaneciera vigente la deuda.- **CUARTO:** Con fecha diecinueve de Marzo de dos mil diecinueve, la Directora de Administración y Finanzas certificó que la propiedad ubicada en Las Violetas número dos mil cuatrocientos noventa y ocho, no tiene deuda por concepto de Derechos de Aseo. En consecuencia, la compareciente, en su calidad en que comparece viene en otorgar cancelación de dicha obligación y en alzar la hipoteca y prohibición antes referida.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el



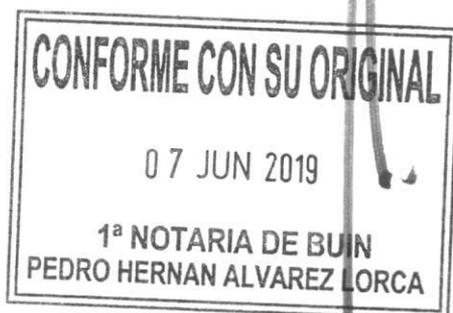
Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelaciones de las inscripciones de hipotecas y prohibiciones establecidas en la cláusula tercera del presente instrumento .- **SEPTIMO:** La personería de don Juan Rodrigo Astudillo Araya para representar a la Municipalidad de Buin, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de Octubre de dos mil dieciocho, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes. Minuta redactada por el Abogado don Sebastián Andrés Miranda Jara.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se anota en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos catorce - DOS MIL DIECINUEVE.- Se da copia. Doy Fe.-


JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA

C.I.Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

, en representación de la



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.

